

EDICTO No.029-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **00561-15** se ha proferido la resolución **VCT-001027** de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. **20159030088512** al trámite de cesión total de derechos mineros emanados de la Licencia Especial de **Materiales de Construcción No. 00561-15** que le corresponden al señor **EDILBERTO CARO PÉREZ**.

identificado con cédula de ciudadanía No. 17.110.787 a favor de la sociedad **LADRILLERA BELLAVISTA LTDA.**, identificada con el NIT 800.047.127-1, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR el término de la Licencia Especial de Explotación No. **00561-15** otorgada al señor **EDILBERTO CARO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.110.787, presentada mediante radicado No. 20169030057932 del 02 de agosto de 2016, por cinco (5) años contados a partir del 26 de abril de 2017 hasta el 26 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, la inscripción en el Registro Minero Nacional de la prórroga de la Licencia Especial de Explotación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **EDILBERTO CARO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.110.787, en calidad de titular de la Licencia Especial de Explotación No. **00561-15**, para que en el plazo de un (1) mes² contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue los soportes que acreditan la capacidad económica del señor **MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ** con la cédula de ciudadanía No. 1.071.328, en calidad de cesionario, dependiendo la calidad de Persona natural del régimen simplificado o Persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad, en los términos de la Resolución No. 0352 del 04 de junio de 2018, so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión total de derechos presentado mediante el radicado No.20159030088512 del 29 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda con la inscripción en el Registro Minero Nacional de la prórroga del Contrato de Concesión No. 00561-15.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **EDILBERTO CARO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.110.787, en calidad de titular de la Licencia Especial de Explotación No. **00561-15** y, al señor **MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ**, con cédula de ciudadanía No. 1.071.328, en calidad de cesionario, en calidad de cesionario o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra los artículos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual, podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede recurso alguno por tratarse de actuaciones de trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA
Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciochos (18) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de enero de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica